



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales por la Universidad Loyola Andalucía
Menciones:	Mención en Videojuegos y Contenidos Digitales, Mención en Simulaciones Interactivas
Universidad/es:	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s:	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan:

- i) Incrementar los créditos de las Prácticas Externas de 6 a 12, reduciendo los créditos optativos a 6.
- ii) Mover la asignatura de Prácticas del primer al segundo semestre de cuarto curso.
- iii) Modificar el idioma de impartición de la asignatura "Sistemas de Tiempo Real y Concurrencia", de castellano a inglés y pasa a denominarse "Concurrent and Real Time Systems".
- iv) Actualizar la relación de los convenios para la realización de prácticas externas y el cronograma de implantación.



Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se incrementa los créditos de las Prácticas Externas de 6 a 12, reduciendo los créditos optativos a 6 y se adecúa la información de la asignatura.

Criterio 2. **Justificación**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimiento

Se incluye la justificación de las modificaciones propuestas en el Título por la Universidad Loyola Andalucía de 26/02/2019 y se mantiene en este apartado la respuesta presentada al informe provisional de evaluación anterior.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye que la asignatura "Sistemas de Tiempo Real y Concurrencia" que ahora se denomina "Concurrent and Real Time Systems" se imparte en inglés y cuenta con un profesorado con el nivel adecuado de inglés para impartirlas.

Se presenta la nueva estructura del Plan de Estudios con la reducción de 6 créditos optativos para incrementar los créditos de Prácticas Externas hasta 12 créditos. La asignatura de Prácticas ha sido revisada para adecuarse a este cambio, incluyendo actividades formativas, que cubren el mínimo de 300 horas y ajustando el sistema de evaluación al RD 592/2014, de 11 de julio.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se describe el proceso de gestión de las prácticas externas y se incluye información sobre las entidades en las que se pueden realizar los ECTS obligatorios de prácticas que oferta el Título. En la información que se aporta se citan los nombres de entidades y su localización. Se aporta la información actualizada de las plazas ofertadas por las empresas para este grado y se ha actualizado gran parte de los convenios específicos o adendas a los convenios marco firmadas para este Título de forma que se acredita y garantiza el número de plazas



suficiente para la realización de las prácticas ofertadas en empresas afines al ámbito del Título propuesto.

Se han detectado un error en la memoria en este apartado que deberá ser corregido y su corrección ayudará en la mejora de la información sobre el plan de estudios, y que no motiva el resultado del informe: En este apartado se indica que "Dentro del acuerdo de colaboración con ABENGOA destaca el programa según el cual se ofrecerá al alumnado estancias cortas correspondientes a 6 ECTS." Al incrementar los créditos a 12 ECTS, se debería modificar en la memoria los 6 ECTS por 12 ECTS.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

La Universidad indica cuándo se harán efectivas las modificaciones e indican cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; de forma que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

Se indica que las modificaciones se implantarán en el curso 2019/20. Para evitar que el cambio de idioma de la asignatura "Sistemas de Tiempo Real y Concurrencia" afecte negativamente a los estudiantes actualmente matriculados, se les dará la opción de seguir esta asignatura en castellano.

La modificación propuesta en el número de ECTS de las Prácticas Externas no afecta a los alumnos ya matriculados en el Título, ya que en la actualidad están cursando el segundo curso.

Se realiza la siguiente observación sobre la información aportada de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se detecta que si bien se ha cambiado a inglés el nombre de la asignatura "Concurrent and Real Time Systems", el módulo al que está asociada tiene su denominación en castellano "Sistemas de Tiempo Real y Concurrencia". Dado que el módulo está compuesto por esa única asignatura y su lenguaje de impartición es inglés, se recomienda que la denominación del módulo sea también en inglés.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 26/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

